



RESOLUCION N° 412-80

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 11 AGO. 1980

Expte. N° 17.071/80

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Dirección de Promoción y Extensión Universitaria de la Secretaría de Bienestar Universitario, gestiona la contratación directa de la concesión de la confitería del Complejo Universitario / "Gral. D. José de San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está fundamentado en la urgente necesidad de normalizar el referido servicio, en virtud de haberse rescindido el contrato al anterior concesionario, de conformidad con la resolución N° 318-80 del 10 de Julio pasado;

Que a tal fin la dependencia recurrente ha elevado las bases para la aludida contratación directa;

Que el lapso para la atención del servicio está previsto por el término de sesenta (60) días prorrogable por treinta (30) días más y durante el cual se procederá al llamado a licitación para su adjudicación;

Que la Secretaría de Bienestar Universitario ha prestado conformidad al pedido interpuesto, proponiendo al Sr. Omar Evaristo Acosta para la atención temporaria de la confitería en cuestión;

POR ELLO; teniendo en cuenta el dictamen producido a Fs. 15 por Asesoría Jurídica, como asimismo lo informado a Fs. 16 por la Dirección de Compras y Contrataciones y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Contratar en forma directa la concesión del servicio de la Confitería del Complejo Universitario "Gral. D. José de San Martín", sito en Castañares de esta ciudad, al señor Omar Evaristo ACOSTA, D.N.I. N° 11.834.079, con domicilio en la calle Los Gladiolos 187 de Salta, a partir del 18 de Julio pasado y / por el término de dos (2) meses, prorrogable por un (1) mes más.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la referida contratación ha sido dispuesta / en mérito a lo estipulado por el artículo 56, inciso 3, apartado d), de la Ley / de Contabilidad de la Nación.

ARTICULO 3°.- Por la Secretaría de Bienestar Universitario se procederá a suscribir con el concesionario de la confitería la documentación necesaria por la atención del servicio y las bases de su prestación, obrantes a Fs. 5/10 y con las modificaciones señaladas a Fs. 16.

ARTICULO 4°.- Determinar que Dirección de Patrimonio de Dirección General de Ad-



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// = 2 =

Expte. N° 17.071/80

ministración entregará bajo inventario todos los bienes y elementos que la Universidad ceda al concesionario, el que se constituye así en depositario a título gratuito y precario y mientras dure la vigencia de la presente contratación.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, siga a la Secretaría de Bienestar Universitario a los fines señalados en el artículo 3° y gírese luego a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-




Dr. ERNESTO FUENTES
Secretario de Bienestar Universitario


Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 412-80